



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE AMBALEMA TOLIMA
doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022 - 00115 - 000
Proceso: Ejecutivo
Demandante: JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ CALDERÓN
Demandado: JHON JAIER GALVIS MOYA

Observados uno a uno los acápite de la demanda ejecutiva impetrada por el señor JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ CALDERÓN contra el señor JHON JAIER GALVIS MOYA, se evidencia dentro de las pretensiones, que el valor correspondiente a los intereses corrientes y moratorios de la obligación principal Letra de Cambio no fueron discriminados en debida forma. En este sentido, se hace necesario que especifique las fechas y valores causados de cada clase interés de forma individualizada.

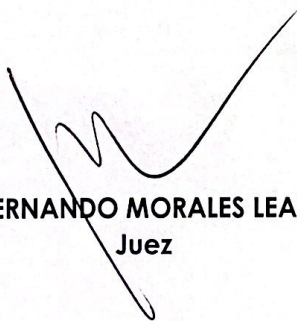
Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva impetrada por el señor JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ CALDERÓN contra JHON JAIER GALVIS MOYA por las razones antes expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Córrasele traslado por el termino de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane la demanda en el defecto indicado, so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Proyectó: OJTM